

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 8 de Abril de 1989

Núm. 81

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio, a la Empresa "Construcciones Alejandro, S. A.", que esta Presidencia, con fecha 20 de enero pasado, dictó la siguiente resolución:

"Vistos los informes del Ingeniero director de las obras de "Construcción de aceras en Noceda —primera fase—", del Plan Provincial de 1986, de 28 de septiembre de 1988 y 13 de los corrientes, de los que se deduce la existencia de algunas deficiencias en dichas obras que impiden la recepción definitiva —algunas losetas sueltas a lo largo de la obra y repise de acera y bordillo entre perfiles P-8 y P-10—, que la Empresa adjudicataria "Construcciones Alejandro, Sociedad Anónima" no ha reparado a pesar de haber sido requerida para ello por el citado Ingeniero; he acordado conceder a la empresa adjudicataria de las obras de que se trata el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta comunicación, para la subsanación de las deficiencias existentes, debiendo impartirle el Ingeniero director de las obras las instrucciones necesarias para la realización de los trabajos, a tenor de lo establecido en el artículo 174 del Reglamento General de Contratación

del Estado, advirtiéndole que, en otro caso, de conformidad con lo señalado en el artículo 171 del mismo Reglamento, se procederá a ejecutar por la Administración, a costa del contratista, los trabajos necesarios para evitar mayor daño".

Contra el acuerdo aludido puede interponer recurso de reposición ante esta Presidencia dentro del plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin notificar la resolución, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo que, en su caso, podrá formular ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio de la reposición, si es expreso, y en el de un año contado desde la fecha de interposición del citado recurso, si la desestimación fuera tácita. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que pueda utilizar, si lo cree conveniente.

Se hace constar que el plazo señalado para la subsanación de deficiencias se contará, en este caso, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que igualmente se concede a la empresa adjudicataria de las obras el plazo de diez (10) días hábiles, contados de igual forma, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que considere oportuno.

León, 30 de marzo de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3092

ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de emulsión asfáltica ECR-1 para la conservación de carreteras y caminos incluidos en la red provincial durante el año 1985, efectuado por PROBISA, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de marzo de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

3093 Núm. 1857—1.700 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de 80 colchones, 80 almohadas y armarios para el Colegio de Nuestra Señora del Sagrado Corazón, efectuado por Hijos de Laurentino Santos, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de marzo de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

3093 Núm. 1858—1.700 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para Minas de Antracita, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

—ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco. 2319

ACTA DE LA COMISION MIXTA INTERPRETATIVA DEL CONVENIO PROVINCIAL DE MINAS DE ANTRACITA DE LEON

Por CC.OO.:

D. Gonzalo Díez.
D. Raúl Blanco Rodríguez.
D. Jesús López Valcarce.

Por U.G.T.:

D. César López Rodríguez.
D. Eumenio Fernández Mouteira.
D. Abel Santos.

Por la representación empresarial:

D. Agustín Martín Guerra.
D. Virgilio Riesco Ardura.
D. César M. Garnelo Díez.
D. Aquilino Arias Fernández.
D. Antonio M. Díaz Carro.
D. Fernando Fernández Díaz.

En la ciudad de León, a 20 de febrero de 1989, a las 10,30 horas, se reúne la Comisión Mixta Interpretativa del Convenio Colectivo de Antracita, con asistencia de las personas relacionadas al margen.

Punto del orden del día: Revisión salarial 1988, respecto desviación I.P.C. previsto. Se da cumplimiento a lo prevenido en el artículo 21 del Convenio Provincial de Antracita, párrafo 2.º, en lo referente a la desviación entre I.P.C. previsto y real. Pese a que aún no existe constancia oficial de esa desviación, ésta excede de la prevista en un 2,8 %, por lo que la parte empresarial acepta revisar los conceptos expresados en el capítulo IV, con efecto retroactivo desde 1.º de enero de 1988.

Dicha revisión figurará en folio anexo a este acta.

Ambas partes acuerdan remitir la nueva tabla salarial adjunta a la Dirección Provincial de Trabajo a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en prueba de conformidad se extiende la presente acta que firman los miembros de la Comisión Mixta del Convenio.

(Siguen firmas ilegibles).

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE MINAS DE ANTRACITA

ANEXO I.—TABLAS SALARIALES REVISADAS CON EL 5,8 % CON VIGENCIA PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988

Categorías	Por día efectivo de trabajo		
	Salario base día/mes	Plus de asistencia	Quinquenio antigüedad, día/mes
INTERIOR			
GRUPO I. Personal titulado			
Categoría 1. ^a			
Ingeniero superior	84.040	77	3.353
Categoría 2. ^a			
Ingeniero técnico, Facultativo, Perito, Jefe	81.238	77	3.237
Categoría 3. ^a			
Ingeniero técnico, Facultativo, Perito, Subjefe	79.522	77	3.166
Categoría 4. ^a			
Ingeniero técnico, Facultativo, Perito, Auxiliar	78.485	77	3.123
Categoría 5. ^a			
Vigilante de primera	76.869	77	3.057
Categoría 6. ^a			
Vigilante de segunda	75.795	77	3.012
GRUPO II. Personal Técnico no titulado			
Categoría 1. ^a			
Vigilante de primera	76.395	77	3.036
Categoría 2. ^a			
Vigilante de segunda	75.300	77	2.992
Monitor de primera	75.074	77	2.981
Categoría 3. ^a			
Monitor de segunda	73.819	77	2.931
Oficial Técnico de organización de servicios	73.819	77	2.931
Categoría 4. ^a			
Auxiliar Técnico organización de servicios	72.643	77	2.882
GRUPO III. Personal obrero			
Categoría 1. ^a			
Minero de primera	3.057	77	122
Posteador	3.057	77	122
Barrenista	3.026	77	121
Artillero	3.012	77	120
Maquinista de arranque	3.026	77	121
Picador	3.002	77	120
Entibador	3.002	77	120
Oficial electromecánico de 1. ^a	3.012	77	120
Caminero	2.977	77	118
Maquinista de tracción	2.977	77	118
Caballista	2.977	77	118
Tubero de primera	2.953	77	117
Oficial de oficio de primera	3.002	77	120
Estemplero	2.990	77	120

Categorías	Por día efectivo de trabajo		
	Salario base día/mes	Plus de asistencia	Quinquenio antigüedad día/mes
Categoría 2.^a			
Oficial de oficio de segunda	2.977	77	118
Tubero de segunda	2.921	77	115
Oficial electromecánico de 2. ^a	2.977	77	118
Maquinista de balanza o plano inclinado	2.946	77	117
Embarcador señalista	2.946	77	117
Ayudante barrenista	2.946	77	117
Ayudante artillero	2.946	77	117
Categoría 3.^a			
Ayudante minero de explotación	2.960	77	117
Ayudante minero	2.946	77	117
Ayudante de oficio electromecánico	2.934	77	117
Categoría 4.^a			
Bombero	2.934	77	117
Embarcador	2.921	77	115
Frenero o enganchador	2.911	77	115
Frenista de balanza o plano incl.	2.921	77	115
Compresorista	2.934	77	117
Categoría 5.^a			
Aprendiz	2.854	77	113
EXTERIOR			
GRUPO IV. Personal Técnico titulado			
Categoría 1.^a			
Ingeniero superior y licenciado	75.105	77	2.984
Categoría 2.^a			
Ingeniero técnico, Facultativo, Perito, Jefe	72.558	77	2.879
Categoría 3.^a			
Ingeniero técnico, Facultativo, Perito, Subjefe	71.075	77	2.817
Categoría 4.^a			
Ingeniero técnico, Facultativo, Perito, Auxiliar	70.114	77	2.777
Ayudante técnico sanitario	68.306	77	2.702
Maestro de primera enseñanza	68.306	77	2.702
Graduado Social	68.306	77	2.702
Categoría 5.^a			
Vigilante de primera	67.380	77	2.664
Maestro industrial	67.380	77	2.664
Categoría 6.^a			
Vigilante de segunda	66.646	77	2.633
GRUPO V. Personal Técnico no titulado			
Categoría 1.^a			
Jefe de servicio	69.221	77	2.740
Categoría 2.^a			
Maestro de taller	68.464	77	2.710
Categoría 3.^a			
Vigilante de primera	67.009	77	2.649
Encargado de servicios	68.464	77	2.710
Categoría 4.^a			
Vigilante de segunda	66.465	77	2.626
Monitor de primera	66.465	77	2.626
Oficial técnico de organización de servicios	66.465	77	2.626

Categorías	Por día efectivo de trabajo		
	Salario base día/mes	Plus de asistencia	Quinquenio antigüedad día/mes
Categoría 5.^a			
Monitor de segunda	65.010	77	2.566
Técnico organización de servicio	65.010	77	2.566
GRUPO VI. Personal obrero			
A) Profesionales de oficios varios: Mecánica, Electricidad, Construcción, etc.:			
Categoría especial			
Jefe de equipo	2.684	77	106
Categoría 1.^a			
Oficial de primera	2.661	77	106
Categoría 2.^a			
Oficial de segunda	2.641	77	105
Categoría 3.^a			
Ayudante	2.606	77	104
Categoría 4.^a			
Aprendiz	2.448	77	96
B) Profesionales de oficios propios de minas:			
Categoría 1.^a			
Lampistero de primera	2.661	77	106
Lavador de primera	2.650	77	105
Caminero	2.650	77	105
Categoría 2.^a			
Lampistero de segunda	2.641	77	105
Lavador de segunda	2.616	77	104
Aserrador de sierra circular o disco	2.650	77	105
Cablista	2.650	77	105
Cabeceador de madera	2.650	77	105
Comportero señalista	2.619	77	104
Cuadrero herrador	2.641	77	105
Maquinista de ferrocarril	2.650	77	105
Fogonero de caldera fija	2.619	77	105
Maquinista de plano o balanza con motor	2.616	77	104
Maquinista de tracción de grúa o pala cargadora	2.616	77	104
Fogonero de ferrocarril	2.650	77	105
Conductor de tren	2.641	77	105
Categoría 3.^a			
Peones especialistas:			
Arriero	2.606	77	104
Basculador de accionamiento mecánico	2.606	77	104
Bombero	2.606	77	104
Boyero	2.606	77	104
Caballista	2.606	77	104
Carretero	2.606	77	104
Comportero	2.606	77	104
Cuadrero no herrador	2.606	77	104
Encendedor	2.606	77	104
Engrasador	2.606	77	104
Frenista de plano o balanza automática	2.606	77	104
Peones especialistas de segunda:			
Ayudante de deshornadora	2.606	77	104
Ayudante de cargadora de hornos	2.606	77	104
Ayudante de cribadora cargadora	2.606	77	104
Ayudante de guía-coque	2.606	77	104

Categorías	Por día efectivo de trabajo		
	Salario base día/mes	Plus de asistencia	Quinquenio antigüedad día/mes
Ayudante de manutención de carbón	2.606	77	104
Ayudante de molino y clasificación de coque	2.606	77	104
Peones especialistas de tercera:			
Brochador	2.595	77	103
Peón	2.595	77	103
Manguero	2.595	77	103
Barrilete	2.595	77	103
GRUPO VII. Peones			
Categoría 1. ^a			
Peón	2.595	77	103
Categoría 2. ^a			
Mujeres de limpieza	2.595	77	103
Categoría 3. ^a			
Pinche de 16 y 17 años	2.539	77	99
Categoría 4. ^a			
Pinche de 14 y 15 años	2.503	77	98
GRUPO VIII. Personal de administración y economato			
Categoría 1. ^a			
Jefe de primera	71.615	77	2.839
Analista de proceso de datos	71.615	77	2.839
Categoría 2. ^a			
Jefe de segunda	69.549	77	2.754
Programador de informática	69.549	77	2.754
Jefe de despacho de economato de primera categoría	69.549	77	2.754
Categoría 3. ^a			
Oficial de primera	68.554	77	2.713
Taquimecanógrafo	68.554	77	2.713
Traductor	68.554	77	2.713
Jefe de despacho de economato de segunda categoría	68.554	77	2.713
Operador de informática	68.554	77	2.713
Categoría 4. ^a			
Oficial de segunda	67.549	77	2.670
Perforista de informática	67.549	77	2.670
Categoría 5. ^a			
Auxiliar administrativo	66.081	77	2.610

Categorías	Por día efectivo de trabajo		
	Salario base día/mes	Plus de asistencia	Quinquenio antigüedad día/mes
GRUPO IX. Personal de servicios auxiliares			
A) Personal de custodia y vigilancia:			
Categoría 1. ^a			
Jefe guarda jurado	66.161	77	2.614
Categoría 2. ^a			
Subjefe de guarda jurado	65.223	77	2.574
Categoría 3. ^a			
Guarda jurado	64.877	77	2.560
B) Personal de despacho de economato:			
Categoría 1. ^a			
Dependiente	66.703	77	2.635
Categoría 2. ^a			
Aspirante	64.059	77	2.527
C) Personal de servicios varios:			
Categoría 1. ^a			
Maquinista de extracción	69.050	77	2.733
Conductores de ómnibus y camiones de más de 5 toneladas, con carnet de primera especial	67.538	77	2.670
Categoría 2. ^a			
Conductores de turismos y de camiones de hasta 5 toneladas	66.713	77	2.637
Categoría 3. ^a			
Pesador de báscula	57.432	77	2.252
Almacenero	64.750	77	2.555
Etiquetero	65.010	77	2.566
Categoría 4. ^a			
Conserje	64.750	77	2.555
Apuntador de madera	64.750	77	2.555
Categoría 5. ^a			
Ordenanza	64.500	77	2.544
Enfermero	64.500	77	2.544
Telefonista	64.500	77	2.544
Categoría 6. ^a			
Portero	64.082	77	2.528
Guardabarrera	63.957	77	2.522
Categoría 7. ^a			
Botones y recaderos	62.260	77	2.452

Ministerio de Industria y Energía

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

SGE/ETD/pa/al/12.791

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la línea eléctrica aérea trifásica, a 220 Kv. desde la Central Hidroeléctrica La Remolina (León) hasta la Subestación de Velilla del Río Carrión (Palencia), solicitada por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), y se declara, en concreto, la Utilidad Pública de la misma.

Visto el expediente incoado en las

Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en León y Palencia, a instancia de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, núm. 187, solicitando autorización para la instalación de la línea eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Ener-

gía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), la instalación de una línea eléctrica aérea a 220 Kv., con origen en la C. H. La Remolina y final en la Subestación de Velilla del Río Carrión, con una longitud aproximada de 25 kilómetros, afectando el trazado a las provincias de León y Palencia.

La finalidad de la instalación es dar salida a la energía producida en la C. H. La Remolina.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica

que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 17 de marzo de 1989.—El Director General, Víctor Pérez Pita.

Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

3120 Núm. 1859—5.236 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

SECCION DE MINAS

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación con expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras, términos municipales, solicitante y domicilio que se citan:

P.I. 14.474, "Celemin", Sección C, 270 C.M., Villagatón, Brazuelo y Magaz de Cepeda (León), U.E.R.T., S. A., c/ Paseo de la Castellana, n.º 20, Madrid.

P.I. 14.488, "Ferreira", Pizarra, 14 C.M., Puente Domingo Flórez (León), D. Antonio Luis Gómez Aller, c/ Manuel Pedregal, n.º 2-2.º A, Oviedo.

P.I. 14.489, "Las Dos Hermanas", Piedra caliza marmórea y rocas ornamentales, 216 C.M., Lucillo (León), D. Armando Blanco Vizoso, c/ Travesía Eladia Bailina, n.º 22-3.º, Ponferrada (León).

P.I. 14.496, "Río Tuerto", Carbón, 297 C.M., Villagatón, Quintana del Castillo, Villamejil, Brazuelo y Magaz de Cepeda (León), U.E.R.T., S. A., c/ Paseo de la Castellana, núm. 20, Madrid.

Lo que se hace público, a fin de

que cuantos se consideren perjudicados por los permisos que se pretenden puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el B.O.E., de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 16 de marzo de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

2983 Núm. 1860—3.468 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno Corporativo en sesión del día de ayer aprobó 1.º expediente de modificación de créditos en el presupuesto de 1989.

Se expone al público por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados pueden examinarlo y presentar reclamaciones; de no producirse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

León, 1 de abril de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

3171 Núm. 1861—1.088 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A León Internacional, S. L. (Representante D. Francisco Calahorra García), para la apertura de un local destinado a alquiler y venta de películas de video (Video Club), en la c/ Vázquez de Mella, n.º 10, expediente núm. 149/89.

León, 22 de marzo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

2984 Núm. 1862—1.292 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente

de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Gerardo César Rodríguez Fernández para la ejecución de obras de acondicionamiento de local destinado a Café Bar, sito en la calle Ramón y Cajal, n.º 5, bajo.

Ponferrada a 13 de marzo de 1989. El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

2916 Núm. 1863—1.428 ptas.

Mancomunidad Esla - Bernesga Villanueva de las Manzanas

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad en sesión del día 21 de marzo, el presupuesto general de 1989, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación, entendiéndose elevado a definitivo si durante el mismo no se produjese reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, 27 de marzo de 1989.—El Presidente (ilegible).

2987 Núm. 1864—255 ptas.

**

ANUNCIO DE CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE ESTA MANCOMUNIDAD

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día 21 de marzo actual, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir el concurso para la adquisición de contenedores para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos de esta Mancomunidad, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o Boletín Oficial de Castilla y León, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.º—Objeto.—La siguiente adquisición:

—50 contenedores de 800 litros de capacidad, fabricados en polietileno inyectado.

—50 contenedores de 240 litros de capacidad, fabricados en polietileno inyectado.

2.º—Tipo de licitación.—Un millón seiscientos ochenta y siete mil pesetas (1.687.000 ptas.), mejorables a la baja.

3.º—Pago.—En el plazo de quince días desde la conformidad de recepción del suministro por esta Mancomunidad.

4.º—Fianza.—La provisional ascien- de a 33.740 ptas.

5.º—Plazo de garantía.—Se estable- ce un plazo de garantía de un año para todos los bienes adquiridos.

6.º—Presentación de proposiciones. En Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, en ho- ras de oficina, y por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o *Boletín Oficial de Castilla y León*, terminado el último de dichos días a las catorce horas.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas y po- drá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.º—Apertura de plicas.—Se cele- brará en el Ayuntamiento de Villa- nueva de las Manzanas al día si- guiente hábil, una vez transcurridos los veinte antes citados, a las doce horas, ante el Sr. Presidente o Con- sejero en quien delegue, con asisten- cia del Secretario, que dará fe del acto.

La Mancomunidad, cualquiera que sea el resultado del concurso, puede declararle desierto o adjudicarlo al licitador que estimen conveniente, apreciando discrecionalmente el con- junto de circunstancias.

8.º—Modelo de proposición.—En so- bre cerrado y lacrado, debiendo fi- gurar en el anverso del mismo "Pro- puesta para participar en el concurso de suministro de contenedores a la Mancomunidad Esla-Bernesga".

En el sobre habrán de incluirse los siguientes documentos:

—Recibo o fotocopia del último pago de la licencia fiscal del im- puesto industrial.

—Recibo o justificante acreditati- vo de haber constituido la garantía provisional.

—Memorias, informes, planos, gra- bados y cuantos documentos se esti- men necesarios, que puedan contri- buir a precisar las características de los contenedores.

—Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabi- lidad que no se halla incurso en nin- guna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en el art. 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

MODELO

D. domiciliado en calle núm. ... con D.N.I. actuando en nombre propio (o en representación de conforme acreditada con poder notarial bastante) toma parte en el concurso convocado por la Mancomunidad Esla-Bernesga para el suministro de contenedores para el servicio de recogida de resi- duos sólidos urbanos, anunciado en

el BOLETIN OFICIAL de n.º de fecha, comprometiéndose a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego de condiciones en los siguientes precios (detallar el precio de cada artículo).

(Fecha y firma del licitador).

Villanueva de las Manzanas a 27 de marzo de 1989.—El Presidente, Joaquín Pérez Morala.

2993 Núm. 1865—2.091 ptas.

**

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de los pueblos que componen esta Mancomunidad, sujetos al pago de la tasa por la presta- ción del servicio de recogida de resi- duos sólidos urbanos, del ejercicio de 1989, que se abre el periodo volun- tario desde el 1 de abril al 15 de mayo de 1989.

La cobranza se efectuará conforme al siguiente itinerario:

—Corbillos de los Oteros: Día 4 de abril, de 11 a 13,30 en el Ayunta- miento.

—Villanueva de las Manzanas: Día 5 de abril, de 10 a 12 horas, en el Ayuntamiento.

—Palanquinos: Día 5 de abril, de 12,15 a 14 horas, en Casa de la Ju- ventud.

—Campo Villavidel: Día 10 de abril, de 10 a 14 horas, en Casa del Pueblo.

—Onzonilla: Día 10 de abril, de 10 a 14 horas, en el Ayuntamiento.

—Vilecha: Día 11 de abril, de 10 a 14 horas, en la Casa Concejo.

—Vega de Infanzones: Día 11 de abril, de 10 a 14 horas, en Ayunta- miento.

—Grulleros: Día 12 de abril, de 10 a 12 en Casa Concejo.

—Ardón: Día 12 de abril, de 10 a 12 en el Ayuntamiento.

—Villalobar: Día 12 de abril, de 17 a 19,30 en las Escuelas.

Posteriormente se efectuará la co- branza en Oficina de Recaudación, calle Arquitecto Torbado, 4, de León.

Aquellos contribuyentes que no ha- gan efectivo dicho impuesto en el plazo de cobranza quedarán incursos en el recargo de apremio, más el interés de demora y las costas de pro- cedimiento, a resultas del expediente administrativo que se siga contra ellos.

Villanueva de las Manzanas, 28 de marzo de 1989.—El Presidente, Joa- quín Pérez Morala.

3105 Núm. 1866—901 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de marzo de 1989, aprobó ini- cialmente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará expuesto al pú- blico en la Secretaría de este Ayun- tamiento, en unión de la documen- tación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BO- LETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán las reclamacio- nes y sugerencias que deberán pre- sentarse por escrito ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de expo- sición no se hubieran presentado re- clamaciones, se considerará definiti- vamente aprobado.

Soto y Amío a 31 de marzo de 1989. El Alcalde, César González García.

3050 Núm. 1867—408 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial Electricista y Servicios Múltiples, va- cante en la plantilla de este Ayunta- miento, y una vez transcurrido el plazo concedido para reclamaciones contra la lista provisional, se hace pública la lista definitiva de aspi- rantes admitidos.

Núm. Apellidos y nombres

- | | |
|---|-----------------------------|
| 1 | Alvarez Alvarez, Máximo |
| 2 | Arias Chamorro, Aniceto |
| 3 | Correa López, Pedro Angel |
| 4 | Díez Pérez, José Luis |
| 5 | Pérez Alvarez, José Antonio |
| 6 | Quiroga Gómez, Javier |
| 7 | Ramón Abella, César |

Igualmente se publica la composi- ción del Tribunal calificador así como la fecha de comienzo de los ejerci- cios.

Fecha de comienzo: Día 28 de abril de 1989 a las 10 horas.

Tribunal para la oposición de Ofi- cial Electricista y Servicios Múlti- ples:

Presidente: Don José Luis Merino García, Alcalde-Presidente del Ayun- tamiento.

Suplente: Don Luis López Mata, Primer Teniente de Alcalde.

Secretario: Don Serafín Alonso García, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente: Don Francisco Gómez González, Funcionario Administrati- vo.

Vocal 1.º: Don Manuel Benito Gar- cía Díez, en representación del Ente Autonómico.

Suplente: Don Genaro Temprano Vallinas.

Vocal 2.º: Don Luis González Asenjo, en representación del Profesorado Oficial.

Suplente: Don Faustino González Viñuela.

Vocal 3.º: Don Benigno Seijas Toural, Concejal en representación de la Corporación.

Suplente: Don Darío Porto Pérez.

Vocal 4.º: Don Manuel Rodrigo Gutiérrez, Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Se concede un plazo de 15 días para reclamaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales vigentes.

Toreno, 3 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3131 Núm. 1868—1.054 ptas

Ayuntamiento de Villablino

Por don Vicente Bajo Escudero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Especial B, en la c/ Narcea, n.º 4, de Villablino, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

2918 Núm. 1869—1.496 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que D.ª M.ª Begoña Larralde Sampedro, representante de "Accesorios Velilla, S. A.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de accesorios del automóvil y taller de alfombras para los mismos, en un local sito en Avda. Párroco Pablo Díez, núm. 197, de Trobajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende

instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 14 de marzo de 1989.—El Alcalde, Manuel González.

2920 Núm. 1870—2.040 ptas.

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Don Ignacio Méndez Velado, en nombre y representación de la Sociedad Club U.J.T.A. de esta localidad, ha solicitado licencia municipal de apertura de un Café Bar de 4.ª categoría, sito en la c/ Carretera, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, del Real Decreto-Ley 2816/1982, de 27 de agosto, a fin de que los que por las actividades de referencia se consideren perjudicados, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Toral de los Guzmanes a 21 de marzo de 1989.—El Alcalde, Enrique Pardo.

2944 Núm. 1871—1.632 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Celadilla del Páramo

En ejecución del punto 10.º del Contrato de Arrendamiento de Pastos y Rastrojeras de Celadilla del Páramo, se procede a realizar la siguiente:

CONVOCATORIA DEL ARRENDAMIENTO DE PASTOS Y RASTROJERAS DE CELADILLA DEL PARAMO

en los siguientes términos:

1.—Los interesados deberán realizar sus propuestas en impreso que será facilitado gratuitamente por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

2.—Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado. Cada interesado podrá hacer una sola propuesta.

3.—En el momento de presentar el sobre, los interesados adjuntarán comprobante de haber ingresado la fianza provisional en libreta de ahorros de la Junta Vecinal en Caja-León, sucursal de Villadangos del Páramo. Este documento será guardado en la parte posterior del sobre que contenga la proposición.

4.—Las propuestas se presentarán ante el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Celadilla del Páramo.

5.—El plazo para presentar propuestas se inicia el día 27 de marzo de 1989 y finaliza el día 16 de abril del mismo año, a las 12 horas.

6.—La apertura de plicas se realizará el día 16 de abril a las 12 horas en la Casa del Pueblo.

7.—Se adjudicará al mejor postor el arrendamiento de pastos y rastrojeras.

8.—El contrato será firmado por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal y por el adjudicatario en acto público que se llevará a cabo el día 18 de abril de 1989 a las 22 horas. El adjudicatario aportará previamente a la firma del contrato, documento que acredite el pago de la primera anualidad y la constitución de la fianza definitiva. El Sr. Presidente hará devolución de la fianza provisional.

9.—En lo no estipulado en la presente convocatoria, se atenderá a lo dispuesto en las bases del contrato de arrendamiento de pastos y rastrojeras de Celadilla del Páramo (publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.º 54) y, en su defecto, a lo dispuesto en la normativa vigente en esta materia.

3140 Núm. 1872—1.037 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Sección Primera de lo Civil de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 1.033/87. Sentencia núm. 107.

Audiencia Provincial.—Sección Primera de lo Civil.—Iltmo. Sr. Presidente don Juan Segoviano Hernández.—Iltmos. Sres. Magistrados don Pablo Cachón Villar, don José María Álvarez Terrón.

En la ciudad de Valladolid a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de lo Civil de la Iltma. Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número cuatro, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, la Entidad "Cormo, Sociedad Anónima", con domicilio social en León, que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y

defendida por el Letrado don José-Vicente Martínez Alonso; y de otra como demandados y apelados, la Cooperativa de Transportes "Transleón", domiciliada en León, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; don Rafael Calvo Juan, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Joarilla de las Matas, representado por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendido por el Letrado don Víctor Antón Casado, y la Entidad "Comercial Unión Assurance Company PLC.", domiciliada en Londres, representada por la Procuradora doña María Teresa Alba Alonso y defendida por el Letrado don Eduardo López Sendino; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia recurrida, dictada en fecha 15 de octubre de 1987 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, y estimando parcialmente la demanda interpuesta en representación de la Entidad Cormo, S. A., debemos hacer y hacemos los siguientes pronunciamientos: Primero: Se confirma dicha sentencia en cuanto condena a los demandados Sociedad Cooperativa Transleón y don Rafael Calvo Juan a que, conjunta y solidariamente, abonen a la actora la suma de un millón setecientos mil pesetas, como importe de los daños ocasionados en la máquina de autos; Segundo: Se confirma también dicha sentencia en cuanto condena subsidiariamente a la Entidad demandada "Comercial Unión Assurance Company PLC" al pago de la precitada suma de un millón setecientos mil pesetas; Tercero: asimismo se condena a los demandados Sociedad Cooperativa Transleón y don Rafael Calvo Juan a que, conjunta y solidariamente abonen a la actora la suma de trescientas cincuenta mil pesetas como perjuicios derivados de la paralización de la máquina; Cuarto: Se absuelve a los demandados de los demás pedimentos de la demanda. Sin condena en costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Pablo Cachón.—José María Alvarez Terrón.—Rubricados.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de lo Civil de esta Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico. Valladolid a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su origi-

nal a que me refiero.—Para que conste en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandada-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel.

2809

Núm. 1873—7.956 ptas.

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 318 de 1989, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Buenaventura Santos Gutiérrez, contra resolución de 9 de noviembre de 1988 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, que fue notificada el 10 de enero de 1989, que resolvió y desestimó el recurso de reposición (expte. 418) interpuesto contra la resolución de dicho Jurado Provincial, de fecha 10 de junio de 1988, por la que se fijó justiprecio a la finca n.º 1 propiedad de la recurrente, incluida en el expediente expropiatorio del Sector Carbajal Oeste cuyos propietarios de terrenos no se adherieron a la Junta de Compensación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

2664

Núm. 1874—2.924 ptas.

* *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 290 de 1989 por el Procurador don José Menéndez

Sánchez, en nombre y representación de don Teótimo González González, contra resolución de la Comisión Provincial de la Vivienda, Servicio Territorial de León, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de 23 de enero de 1989, ante la que presentó el recurrente reclamación como Concejal del Ayuntamiento de Riaño, acordándose por dicha Comisión que contra la lista definitiva de admitidos a las viviendas del Grupo Riaño 77 "Solasierra", sólo pueden presentar reclamación los que figuren en la lista de espera, por lo que al no estar legitimado para presentar reclamación al no figurar en la lista de espera, se acuerda no tener en cuenta su reclamación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de febrero de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

2679

Núm. 1875—3.060 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: En este Juzgado y con el núm. 183/89 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Antonio M.ª Rufino Ginés Blas Sierra Fernández, hijo de Emilio y M.ª de la Paz, ya fallecidos, natural de Villar del Yermo, nacido el día 4 de febrero de mil novecientos veinticinco, a instancia de su hermano de doble vínculo D. Emilio Francisco José Benito Sierra Fernández, mayor de edad, casado y vecino de La Vérbola-Lugo Llanera (Asturias), con el Ministerio Fiscal, y cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar a cuantas personas puedan tener interés en dicha herencia, que asciende a 25.000 pesetas, para que comparezcan en el presente expediente a alegar cuanto a su derecho convenga, haciéndose constar que las personas que reclaman la herencia del finado lo son sus hermanas de doble vínculo, Emilio y María de la Paz Fernández González y su sobrina D.ª Ana M.ª Sierra Suárez, esta última en representación de su

premuerto padre D. Luis Sierra Fernández.

Dado en León a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodriguez.—El Secretario (ilegible).

2976 Núm. 1876—2.652 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León
Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, en el procedimiento de menor cuantía 723 de 1988 a instancia del Procurador D. Santos de la Torre Fuertes, en representación de Refinosa Física, S. A. "Refinosa", sobre reclamación de cantidad, contra Antigua Jabonera Tapia y Sobrinos, Tapia y Compañía, S. A., con domicilio en Bilbao, Camino del Arenal, Estación del Zorro, s/n., en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada para que en término de diez días comparezca en los autos, debidamente representada, con apercibimiento de no hacerlo será declarada en rebeldía, y haciéndole saber las copias de la demanda y documentos están en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la misma.

León, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

2926 Núm. 1877—2.040 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 888/88, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia núm. 37/89.—En Ponferrada, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante José Armando Joglar Palacios, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don José García Freire, vecino de Bembibre, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, se-

guir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José García Freire y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor José Armando Joglar Palacios, de la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Asunción Esther Martín Pérez.

2843 Núm. 1878—3.604 ptas.

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 117/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra don Agapito Fidalgo Vega y don Feliciano Fidalgo Vega, mayores de edad, industriales y vecinos de Ponferrada, sobre reclamación de 13.197.812 pesetas de principal y la de 5.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día doce de mayo de 1989, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciséis de junio de 1989, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos

terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día dieciocho de julio de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Vehículo Land Rover, modelo 109 Diesel, matrícula LE-2173-I. Tasado pericialmente en 380.000 pesetas.

2.—Vehículo Peugeot, modelo 505 SRD Turbo, matrícula LE-6173-I. Tasado pericialmente en 855.000 pesetas.

3.—Vehículo Ebro, modelo E 35 FP, matrícula LE-0657-G. Tasado pericialmente en 90.000 pesetas.

4.—Vehículo Land Rover, matrícula LU-8719-B. Tasado pericialmente en 140.000 pesetas.

5.—Vehículo Land Rover, matrícula LU-31.947. Tasado pericialmente en 65.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Gerardo Martínez Tristán. El Secretario (ilegible).

2895 Núm. 1879—5.168 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Rosa-María Quintana San Martín, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Sahagún (León) y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 56/87, se siguen autos de juicio civil ejecutivo, promovido a instancia de Hermanos Torre, vecinos de Vecilla de Valderaduey, representados por el Procurador don Antonio Mantilla Franco, contra D. José-Luis Díaz Alonso, vecino de Sahagún, representado por el Procurador D. Domingo Zamora Doncel, sobre reclamación de quinientas cuatro mil cuatrocientas setenta y tres pesetas de principal, más otras doscientas mil pesetas, calculadas para intereses y costas; y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, por los tipos que se indican, los bienes que al final se describen.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día veintidós de abril a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del valor efectivo que sirva de tipo

para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Si no existieran licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día diecisiete de mayo a las once treinta horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las 2/3 partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en esta segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día catorce de junio a las once treinta horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma prevenida en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Un vehículo marca Citroën-D, matrícula LE-2064-L, modelo C-15-D, valorado en 600.000,00 ptas.

2.—Un taladro marca IBA-25, con motor eléctrico, valorado en 10.000,00 pesetas.

3.—Una piedra esmeril de dos piedras, valorada en 10.000,00 ptas.

4.—Una soldadura G-S. Y-160, valorada en 5.000,00 ptas.

5.—Un compresor de ocho a diez caballos, valorado en 25.000,00 ptas.

6.—Una máquina de escribir, de la marca Cónsul, valorada en 1.000,00 pesetas.

7.—Una radial marca Casal, valorada en 3.000,00 ptas.

Dichos objetos se encuentran depositados en poder del actor, a excepción de la radial, que obraba en poder del demandado y le fue sustraída del taller.

Dado en la villa de Sahagún a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — E/ Rosa-María Quintana San Martín.—Ante mí (ilegible).

3148 Núm. 1880— 6.392 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, en autos de juicio verbal civil núm. 24/89, seguidos a instancia de D.^a María Dolores Álvarez Garzón, contra desconocidos e inciertos herederos de D. Emiliano González Gutiérrez y contra la Entidad La Patria

Hispana de Seguros, S. A., en reclamación de 27.688 pesetas, se ha señalado para la celebración del juicio el día veintiocho de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Roa de la Vega, núm. 14, en León.

Y para que sirva de citación en legal forma a los desconocidos e inciertos herederos de D. Emiliano González Gutiérrez, con apercibimiento que, en caso de incomparecencia, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, con arreglo a lo establecido en las disposiciones legales, expido la presente en León a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

3076 Núm. 1881—2.108 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León. Vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 2/89, sobre hurto, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: María Elena Fernández Díez, como denunciante, el Supermercado Preco, como perjudicado y María Paz Vizueta Romón y José Enrique Medina Acebes como inculpado:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Paz Vizueta a la pena de ocho días de arresto menor y pago de las costas. Absolviendo a José Enrique Medina Acebes, con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María Paz Vizueta Romón y José Enrique Medina Acebes, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo. 2770

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición a que luego se hace men-

ción, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

“Sentencia.—León, cuatro de marzo de mil novecientos y nueve.—Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Distrito número tres de León, los presentes autos de juicio de cognición núm. 154/87, seguidos a instancia de don José Ramón Piñera Suárez, representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, asistida del Letrado don Carlos de Paz, contra don Manuel Díaz Núñez, mayor de edad y vecino de Sarria, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Ramón Piñera Suárez, asistido del Letrado don Carlos de Paz, contra don Manuel Díaz Núñez, debo de condenar y condeno a citado demandado a que abone al actor la cantidad de 65.684 pesetas, intereses legales desde la interpelación de la demanda, así como los devengados por aplicación del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio.—Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en rebeldía en la forma prevista por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Martiniano de Atilano Barreñada.

2841 Núm. 1882—3.536 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición núm. 102/88, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 141/89.—En la ciudad de Ponferrada, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por doña María del Carmen Escudra Bueno, Juez de Distrito número dos, de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición n.º 102/88, seguidos a instancia de la entidad Fajados Arias Toral, S. A., de Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco González Martínez y dirigida por el Letrado don Ramiro Hidalgo González, contra don Luis Camarero García, mayor de edad, casado, indus-

trial y vecino de Bandeira (Pontevedra), declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Forjados Arias Toral, S. A., contra don Luis Camanzo García, debo condenar y condeno a éste a que abone a aquélla la cantidad reclamada, la cual se declara ya satisfecha con anterioridad, sin hacer expresa imposición de costas. — Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y contra la cual las partes pueden interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María del Carmen Escuadra Bueno.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Ana María González Domínguez.

2870

Núm. 1883—3.672 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Don Tomás Franco Franco, Juez de Distrito sustituto de la ciudad de La Bañeza y su término jurisdiccional.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al n.º 15/89, sobre acción de deslinde y amojonamiento conjunta con acción reivindicatoria, a instancia de D.ª Piedad Murciego Pérez, representada por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, contra don José Murciego Pérez y doña Dolores Murciego Pérez, en cuantía de 300.000 pesetas, ha recaído la siguiente literal:

Juicio de cognición n.º 15/89.

Propuesta de resolución que formula la Secretaria que suscribe señora González Vallina.

Providencia Juez stto. Sr. Franco Franco.

En la ciudad de La Bañeza (León), a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; el precedente escrito de demanda, documentos que la acompañan, copia de escritura de poder y copias simples de todo ello regístrese e incóse el correspondiente procedimiento con los primeros y custodiense las copias en la Secretaría.

Examinada de oficio la propia competencia así como la capacidad pro-

cesal de las partes, se admite a trámite y se tiene por interpuesta demanda y por parte en la misma en calidad de actor a doña Piedad Murciego Pérez, vecina de Algorta (Vizcaya), y en su nombre y representación al Procurador D. Sigfredo Amez Martínez, en virtud de la copia de escritura de mandato, suficientemente bastantada, presentada la que conforme solicita, previo testimonio en autos le será devuelta, y con quien se entenderán ésta y las demás diligencias que se dictan, en la forma y modo previstas en la Ley.

Dése curso a la demandada por los trámites establecidos en el art. 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952 para el juicio de cognición, para lo cual confiérase traslado de la misma a los demandados conocidos D. José Murciego Pérez y D.ª Dolores Murciego Pérez, ambos vecinos de Cazanuecos (León), con entrega de las copias simples de la misma y documentos, emplazándole en forma a fin de que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, pueda comparecer en autos, por sí o mediante apoderado legítimo; y contestarla por escrito y con firma de Letrado en ejercicio en esta jurisdicción, apercibiéndole que, de no verificarlo así ni alegar causa legítima para ello, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, declarándose en rebeldía procesal y teniéndose la demanda por contestada. Emplácese por edictos en el sitio de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las personas físicas o jurídicas desconocidas e inciertas que puedan tener interés o derecho sobre las fincas o terrenos colindantes.

Contra la presente resolución, que no interrumpe el curso del procedimiento no cabe recurso alguno salvo hacer constar protesta.

Lo propongo a S. S.ª y firmo; doy fe.—Conforme: El Juez de Distrito. Ante mí.

Y para que surta los efectos de notificación y emplazamiento, por término de seis días hábiles, ante este Juzgado de Distrito de La Bañeza, a los codemandados, personas físicas o jurídicas desconocidas e inciertas que puedan tener interés o derecho sobre las fincas o terrenos colindantes a la de la actora antedicha, en la zona de concentración y Ayuntamiento de La Antigua, al sitio de Las Granadas, secano, de nueve áreas de superficie, que linda: Sur, en línea de treinta metros con el camino de las Granadas; Norte y Este, con finca de José Murciego Pérez, y Oeste, fincas de José y Dolores Murciego. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 1.209, libro 47, folio 63, finca 7.373.

Se hace saber a las personas con

interés legítimo que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, y que, de no comparecer en el plazo aludido, ni alegar causa legítima de ello, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándoseles en rebeldía, y teniéndose por contestada la demanda.

Dado en La Bañeza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Distrito, Tomás Franco Franco.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2975

Núm. 1884—8 500 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguidos en este Juzgado de mi cargo con el núm. 279/88, en virtud de atestado de la Guardia Civil, por hurto; ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue: Cistierna, dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por don Evaristo Crespo Rodríguez, Juez de Distrito sustituto de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas núm. 279/88, por hurto, en los que han sido parte, además del Ministerio Fiscal, Alvaro de Oliveira Gómez y Javier Gilbert Martínez. — Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier Gilbert Martínez, como autor responsable de una falta del art. 587/I.º del Código Penal ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de esta villa, en el plazo que experimentará al siguiente día de la última notificación de la misma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Javier Gilbert Martínez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cistierna, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 2846

Juzgado de lo Social de Ponferrada

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 182/89, seguidos a instancia de José Alves Cardoso, contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso,

el día 10 de octubre próximo a las 12,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paardero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—María Ares Amigo, accidental. 2788

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE SAN SALVADOR

Destriana de la Valduerna

Don Olegario Cordero Quintana, Presidente de la Comunidad de Regantes de San Salvador de Destriana.

Hago saber: Por este anuncio se convoca asamblea general, por esta Comunidad de Regantes, para el día 16 de abril de 1989, a las trece horas en primera convocatoria, celebrándose media hora más tarde si no hubiera número suficiente de personas en la primera.

ORDEN DEL DIA

- 1.º Dar a saber las cuentas anuales.
- 2.º Aprobar las nuevas Ordenanzas.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Destriana, 16 de abril de 1989.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3166 Núm. 1885—1.768 ptas.

Comunidad de Regantes

DEL RIO PONJOS (en constitución)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Aguas, se anuncia la exposición al público del proyecto de Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes en constitución, por periodo de treinta días, pudiendo examinarse los mismos en el domicilio de esta Comunidad, Escuela del Castro en La Garandilla, en donde se podrán presentar las reclamaciones por los usuarios de agua del río Ponjos, en término de Valdesamario.

Valdesamario, 31 de marzo de 1989. El Presidente (ilegible).

3088 Núm. 1886—1.156 ptas.

Comunidad de Regantes

DE SANTA LUCIA Y
VEGA DE GORDON

Santa Lucía

Se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas, enclavadas en Los Adiles, El Quiñón y La Vega, usuarios de las aguas para riego de esta Comunidad, a una Junta General ordinaria que se celebrará en las Escuelas Nacionales de Santa Lucía, el domingo 16 de abril de 1989 y hora 11,30 de la mañana en 1.ª convocatoria y a las 12 horas en 2.ª convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
- 2.º Limpieza de presas.
- 3.º Renovación de Junta.
- 4.º Puesta al día de las cuentas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Santa Lucía, 31 de marzo de 1989. El Presidente de la Comunidad, Julio Fernández Arias.

3173 Núm. 1887—1.700 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE LOS COMUNES
Villacidayo - Villanófar y Gradefes

Esta Comunidad celebrará Junta General extraordinaria el próximo día 23 de abril, por no tener suficiente quórum la Junta celebrada el día 2 de abril, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda y última, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Refundición de las cuatro Comunidades de Regantes para el aprovechamiento de riego de la futura Zona de Concentración Parcelaria de Gradefes (regadío).
- 2.º Solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero de la nueva dotación de la futura zona regable.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Gradefes, 3 de abril de 1989.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3109 Núm. 1888—1.632 ptas.

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

SINDICATO DE RIEGOS

PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Resolución sobre aspirantes admitidos y Tribunal calificador

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta del anuncio que sobre ello publica esta Comunidad en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

del 7 de marzo de 1989, habiendo concluido el plazo para presentación de instancias, y examinadas las mismas, esta Presidencia ha resuelto admitir todas las presentadas, que pertenecen a los siguientes aspirantes:

Orden Apellidos y nombre

- 1.—Villadangos Vega, José-Manuel
- 2.—Martínez Antón, José-Luis
- 3.—Gutiérrez González, Basilisa
- 4.—Carbajal Pérez, Ana-María
- 5.—Franco Aparicio, Francisco-Javier
- 6.—Fernández Garmón, M.ª del Mar
- 7.—Rodríguez Verdejo, Vicenta
- 8.—Marcos del Pozo, Luis
- 9.—Sarmiento Ferrero, M.ª Dolores
- 10.—Antón Cabero, Tarsicio
- 11.—Francisco Alvarez, M.ª Isabel
- 12.—Francisco Alvarez, Marceliana
- 13.—Vázquez Prieto, Paula
- 14.—Miguélez Macías, Fuencisla
- 15.—Testón González, Bienvenida

Por no haber sido excluido ningún aspirante, la precedente lista se elevará a definitiva, si una vez transcurridos diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presentare ninguna reclamación, estimándose en tal supuesto, no necesaria una segunda publicación.

Así mismo, y de conformidad con la base quinta de la referida convocatoria, se hace público el Tribunal calificador del concurso-oposición, que está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: D. Ramón Ferrero Rodríguez (Presidente del Sindicato de Riegos).

Suplente: D. Faustino Sutil Honrado (Presidente de la Comunidad).

Vocales: Titulares: D. Agustín Franco Franco, D. Justiniano Martínez Marcos, D. José Fernández Cabero y D. Agustín Prieto Sarmiento.

Suplentes indistintamente de cualquiera de los titulares: D. Santiago Vidal Franco y D. Rafael Fernández Rodríguez.

Secretario: El del Sindicato de Riegos de esta Comunidad, y en caso de suplencia la Oficial Administrativa.

Se concede un plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación en este BOLETIN para que puedan formularse por los interesados las recusaciones que sean justificadas sobre cualquier miembro (titular o suplente) del Tribunal. Pasado este plazo, se hará firme.

Santa María del Páramo, 29 de marzo de 1989.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Ramón Ferrero Rodríguez.

3089 Núm. 1889—5.508 ptas.